

Radicación: 2021-00142-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: Bancolombia S.A.
Ejecutado: Cooperativa de Productores de Café Ltda. "Corpocafé Ltda." y otros.

Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 114

OBJETO A RESOLVER

Pasa a Despacho la solicitud de embargo de remanentes solicitada dentro del asunto de la referencia, comunicada el 26 de enero de los corrientes, al correo electrónico del Juzgado y proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito, de Sevilla (Valle del Cauca), dentro del proceso con radicado en dicho juzgado No. 76 736 31 03 001 2008 0007500, para lo cual,

SE CONSIDERA:

Encontrándose reunidas las exigencias de los artículos 466 y 593 del C.G.P., es procedente la medida cautelar deprecada, dentro del proceso ejecutivo de la Referencia, por lo cual,

SE DISPONE:

1.- CONSIDERAR consumada desde el momento del recibo de la mencionada comunicación, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados presentes y futuros, que sean de propiedad de los demandados COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAFÉ LTDA. "COOPROCAFE LTDA" (Nit. 821.003.304-6), y ALEJANDRO MAZUERA JIMENEZ (C.C.16.207.997).

INFORMAR a dicho Juzgado, que es el primer embargo que llega en tal sentido, y que oportunamente, y si a ello hubiere lugar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 466 del CGP. Por secretaría LIBRESE el Oficio Respectivo.

CÚMPLASE

Radicación: 2021-00142-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: Bancolombia S.A.
Ejecutado: Cooperativa de Productores de Café Ltda. "Corpocafé
Ltda." y otros.

Hv

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1334fa9cf78fd20cab9902aa18b89185e74bf24cb5601e53f774034463327eff**

Documento generado en 31/01/2023 01:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>